



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2018 00662 00
Demandante	COOBELLEN
Demandado	YEFERSON NICOLAS ALVAREZ OSORIO
Asunto	REMITE AL EXPEDIENTE

Conforme a lo solicitado en memorial de julio 31 de 2020 por correo electrónico, se le informa al demandado que mediante auto de junio 17 de 2020 se dio por terminado el proceso de la referencia; para ingresar al Palacio de Justicia y acceder a dicho auto y al oficio que debe tramitar para levantamiento de la medida de embargo, deberá solicitar cita en el teléfono 2725322 o al correo electrónico j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2018 00662 00
Demandante	COOBELLEN
Demandado	YEFERSON NICOLAS ALVAREZ OSORIO
Oficio	

Señor
YEFERSON NICOLAS ALVAREZ OSORIO
yefersonalvarez2506@gmail.com

En respuesta al escrito allegado al juzgado, por correo electrónico el 31 de julio de 2020, se le informa que, para el proceso de la referencia se dictó auto de terminación el día 17 de junio de 2020, el oficio que levanta la medida de embargo deberá ser retirado del expediente y solicitar elaboración de títulos por los dineros que le hubiesen retenido. Para ingresar al Palacio de Justicia y acceder a dicho auto y al oficio que debe tramitar para levantamiento de la medida de embargo, deberá solicitar cita en el teléfono 2725322 o al correo electrónico j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO